



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Medida de Protección - Digital
No.110013110023-2023-00294-00

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial y habiéndose dado cumplimiento a lo requerido por el juzgado, se DISPONE:

1. ADMITIR de conformidad con lo establecido en los Arts. 320 y ss. del C. G. del P., el recurso de APELACIÓN, interpuesto en tiempo, por el señor DAVID MAURICIO CUELLAR RUBIANO, en contra del acto administrativo de carácter definitivo de fecha 20 de abril de 2023, proferido por la Comisaría Trece de Familia Teusaquillo de Bogotá
2. CONCEDER al apelante el término legal de cinco (5) días, a fin de que sustente el recurso presentado, so pena de ser declarado desierto conforme a lo dispuesto en el aparte final del inciso 4º del núm. 3º del Art 322 ibidem.

De otra parte, en atención a la solicitud elevada por el abogado de la señora ANGIE LORENA OVIEDO CARREÑO, dentro del proceso penal, por secretaría y por ser procedente remítase el link de la presente medida de protección al Juzgado 49 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, para que el mismo haga parte dentro de la causa C.U.I. 110016000721201902226.

Una vez cumplido lo anterior el expediente ingresará nuevamente a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

POR SECRETARÍA COMUNÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO A LAS PARTES POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 142
HOY: 20 de octubre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria